



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00068191-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Coordinación del Área de Tecnología Educativa y conocimiento abierto de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. Soledad ROQUE FERRERO (D.N.I. N.º 24.368.982)**, para prestar servicios profesionales en tareas de asistencia en toma de exámenes e ingreso, durante el período del 01/02/2021 y hasta el 31/07/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números NO-2021-00046425-UNC-DEC#FCS e IF-2021-00158550-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

El informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, corresponde efectuar con carácter de excepción en los términos de la Ord. Hcs 5/95 artículo 2º párrafo 2 las tareas realizadas desde el 01/02/2021 al día de ayer y suscribir el instrumento legal a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2021.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º: Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), que forma parte, con la **Lic. Soledad ROQUE FERRERO (D.N.I. N.º 24.368.982)** para prestar servicios profesionales en tareas de asistencia en toma de exámenes e ingreso en el Área de Tecnología educativa y conocimiento abierto, **a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2021**, cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del Programa de Virtualización, según informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente junto al instrumento legal.

**Artículo 2º: Reconocer**, con carácter de excepción (Ord. HCS 5/95 artículo 2º párrafo 2), los servicios prestados por la **Lic. Soledad ROQUE FERRERO (D.N.I. N.º 24.368.982)** de acuerdo al artículo 1º, desde el **01/02/2021 y hasta el día de ayer. Disponer** el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono, con imputación a los recursos informados.

**Artículo 3º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.